

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
SGPA-DGZFM-TAC- **2578** /17

Expediente: 53/19940
16.27S.714.1.1-308/1997
Bitácora: 02/KV-0940/10/14

Ciudad de México, **31 JUL 2017**

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California
Calz. Cetys No. 2799, local 19, Edificio C, 3er. Nivel,
Colonia Rivera
C. P. 21600, Mexicali, Baja California
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **931** /17 por el que se prorroga la concesión **DZF-352/93** a favor de **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.** respecto de una superficie de 12,640.59 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el km 27+500 de la carretera libre Tijuana-Ensenada, en el lugar conocido como Rosarito Beach Hotel, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

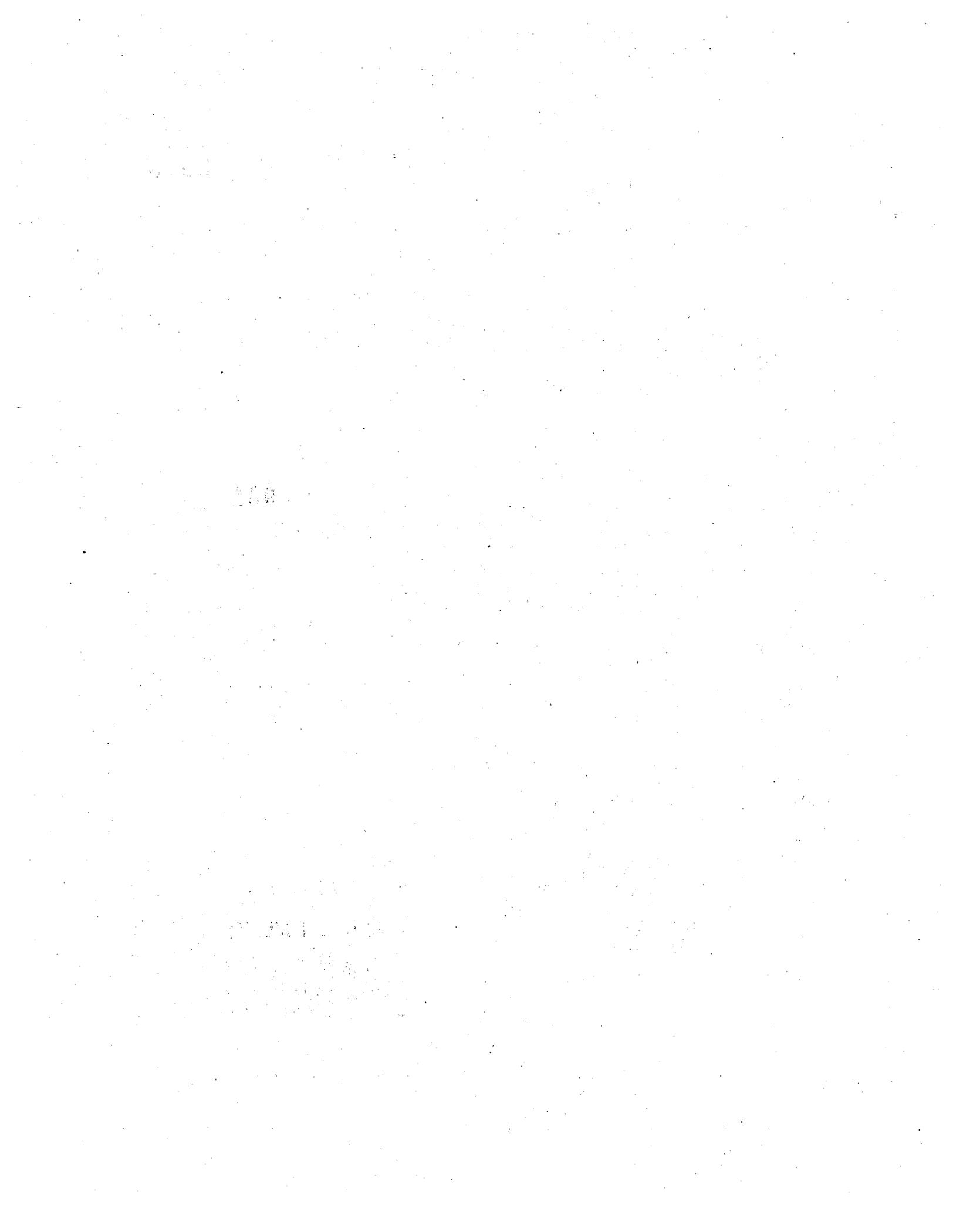
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJ





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DZF-352/93

EXPEDIENTE: 53/19940

16.27S.714.1.1-308/1997

Número de resolución: 931 /17

Ciudad de México,

31 JUL 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DZF-352/93.

RESULTANDO

- I. Que el 30 de julio de 1993, la Secretaría de Desarrollo Social expidió a favor de **Inversiones Rosarito, S. A.** la concesión DZF-352/93 respecto de una superficie de 12,639.85 m² (doce mil seiscientos treinta y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el lugar conocido como Playas de Rosarito, municipio de Tijuana, estado de Baja California, para uso de ornato y jardinería, uso fiscal de ornato, con una vigencia de diez años contados a partir del día 30 de julio de 1993.
- II. Que el 15 de diciembre de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca emitió la resolución número 013/99 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, a efecto de autorizar el cambio del régimen jurídico de **Inversiones Rosarito, S. A.**, a **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.**; la ubicación correcta de la superficie; cambiar el uso otorgado de ornato y jardinería a uso general (construcción de muelle de pesca deportiva) y el ajuste de la superficie concesionada para quedar en 12,640.59 m².
- III. Que el 24 de junio de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 065/05 en cuyos términos se prorrogó la concesión que nos ocupa por un plazo de diez años contados a partir del 22 de julio de 2005.
- IV. Que mediante formato oficial recibido el 17 de octubre de 2014, por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Baja California, Hugo Eduardo Torres Chabert, apoderado general de **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.** solicitó la prórroga de la concesión DZF-352/93.
- V. Que Hugo Eduardo Torres Chabert, apoderado general de **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DZF-352/93
EXPEDIENTE: 53/19940
16.27S.714.1.1-308/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

boulevard Benito Juárez No. 31, colono Zona Centro, C. P. 22710, Playas de Rosarito, Baja California.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32.bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SÉGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DZF-352/93.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Hugo Eduardo Torres Chabert, apoderado general de **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.**, titular de la concesión DZF-352/93, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 16,303 (dieciséis mil trescientos tres) de 19 de marzo de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Luis Armando Durazo Bazúa, Notario Público número 1 (uno) de Playas de Rosarito, Baja California.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DZF-352/93
EXPEDIENTE: 53/19940
16.27S.714.1.1-308/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DZF-352/93 por un plazo de diez años, igual al otorgado en la prórroga contados a partir del 23 de julio de 2015 a 23 de julio de 2025, a favor de **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 12,640.59 m² (doce mil seiscientos cuarenta punto cincuenta y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el km 27+500 de la carretera libre Tijuana-ensenada, en el lugar conocido como Rosarito Beach Hotel, en el poblado de Rosarito, municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California, exclusivamente para uso de muelle de pesca deportiva, uso fiscal de general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones y de la modificación a las bases de la concesión número 013/99, en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DZF-352/93
EXPEDIENTE: 53/19940
16.27S.714.1.1-308/1997

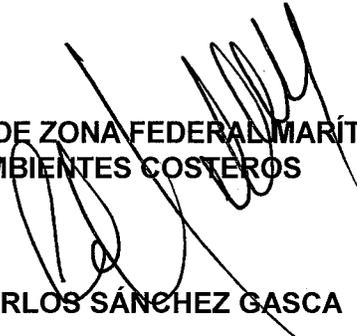
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Inversiones Rosarito, S. A. de C. V.** que el expediente 53/19940 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

QUINTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LQV*CACR*AMJS~~